



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1921/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1035/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA N.º 19/2024 - ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho procedimiento se concretó la adquisición de los equipos, la que tuvo lugar mediante el Decreto n.º 1191/2024 de fecha 3 de abril del año 2024, los cuales se hallan homologados y controlados en su funcionamiento por la Dirección de Informática de esta Municipalidad, la que asimismo intervino en su adquisición, tal como se consigna en el citado Decreto.

Que, dicho instrumental resulta de cardinal importancia en aras de brindar mayor transparencia a las circunstancias y modalidades temporales de la prestación del débito laboral del personal municipal. En efecto, de esta manera se contribuye a una mejor y más rápida organización de la fuerza de trabajo con que cuenta el Municipio en pos del cumplimiento de sus fines.

Que, dichos fines de la administración municipal se dirigen directamente al cumplimiento de los deberes y potestades del Municipio, los cuales tienen siempre como destinatarios primordiales a los vecinos, familias e instituciones de esta ciudad.

Que, por tal razón esta administración dispone el emplazamiento de CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS, los que serán de uso obligatorio para el personal de las distintas reparticiones y oficinas municipales en la medida en que se vayan instalando y poniendo en servicio, conforme el cronograma que dispondrá la Dirección de Informática de este Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** DISPÓNESE la obligatoriedad, en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para todo su personal, de la verificación de su asistencia, ingreso y egreso del lugar de trabajo mediante los relojes biométricos adquiridos conforme Expediente n.º 1035/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA N.º 19/2024 - ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS”; o los que en el futuro los reemplacen.

**ARTÍCULO 2.º** Los registros que realicen y emitan dichos relojes biométricos constituirán plena prueba en todas las actuaciones administrativas, así como en las judiciales en las que sea parte el Municipio de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 3.º** Será deber del personal municipal, respecto de dichos relojes biométricos, el cuidado de la integridad física y operativa de los mismos, su utilización conforme a su fin definido en el artículo 1º del presente, y la inmediata comunicación a sus superiores ante cualquier irregularidad, daño o desperfecto estructural o funcional que observen en los mismos.

**ARTÍCULO 4.º** ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Gobierno y Modernización que, por intermedio de la Dirección de Informática y Dirección de Personal a su cargo, procedan a la implementación conjunta y coordinada del sistema de verificación establecido en el artículo 1º del presente, teniendo competencia para el dictado de las circulares, directivas, especificaciones y excepciones que resulte menester para el mejor y más acabado cumplimiento de sus fines.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1921/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*